Contrato de Suministro No. 20261800024477

Señores
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POPAYAN
Nit 891.500.227-3
Representante Legal FRANCISCO JOSE ARBOLEDA HARTMANN
Cédula No. 1.061.709.710
Dirección: Calle 4ª N 10 a 80 B/ Modelo
Correo electrónico: areacomercial@bomberospopayan.org
Popayán-Cauca

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA MP-SG-MC-009-2026, contrato de Suministro No 20261800024477

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MP-SG-MC-009-2026 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO DE RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DE LAS EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA DE POPAYAN

SEGUNDA: PRECIO. El valor del contrato es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** IVA incluido y demás costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista y que el Municipio de Popayán cancelará mediante actas parciales, y su valor se determinará multiplicando el valor del ítem de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista por la cantidad de elementos efectivamente suministrados.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 5 LBS	Und	1	$ 14,000.00
2	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 10 LBS	Und	1	$ 18,000.00
3	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 20 LBS	Und	1	$ 23,000.00
4	RECARGA DE EXTINTOR CO2 X 10 LBS	Und	1	$ 73,800.00
5	RECARGA DE EXTINTOR CO2 X 20 LBS	Und	1	$ 150,000.00

6	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN X 2,5 GAL	Und	1	$ 18,000.00
7	EXTINTOR ABC X 5 LBS NUEVO	Und	1	$ 35,000.00
8	EXTINTOR ABC X 10 LBS NUEVO	Und	1	$ 55,000.00
9	EXTINTOR ABC X 20 LBS NUEVO	Und	1	$ 70,000.00
10	EXTINTOR CO2 X 10 LBS NUEVO	Und	1	$ 250,000.00
11	EXTINTOR CO2 X 20 LBS NUEVO	Und	1	$ 500,000.00
12	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL. NUEVO	Und	1	$ 70,000.00
13	SEÑALETICA PARA EXTINTOR (ABC, CO2, AGUA A PRESIÓN). Material polipropileno a color y adhesivo para instalación. Medidas 25x22cms	Und	1	$ 3,500.00
14	BASE DE PISO SOPORTE PEDESTAL PARA EXTINTORES DE 10 LBS	Und	1	$ 18,000.00
15	BASE DE PISO SOPORTE PEDESTAL PARA EXTINTORES DE 20 LBS	Und	1	$ 19,000.00
16	SOPORTES METÁLICO PARA PARED	Und	1	$ 2,000.00
17	CINTA ADHESIVA AMARILLA PARA DELIMITAR 2" X 30 METROS	Und	1	$ 30,000.00
18	CINTA ADHESIVA ROJA PARA DELIMITAR 2" X 30 METROS	Und	1	$ 30,000.00

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. CDP	VALOR	VALOR A APROPIAR	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2026.CEN.01.2516	$20.000.000	$20.000.000	1101-LIBRE DESTINACION	SUMINISTRO DE RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES PARA LAS INSTALACIONES DE LAS EDIFICACIONES DE LA ALCALDIA DE POPAYAN.

CUARTA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 5 LBS	Und	1
2	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 10 LBS	Und	1
3	RECARGA DE EXTINTOR ABC X 20 LBS	Und	1
4	RECARGA DE EXTINTOR CO2 X 10 LBS	Und	1
5	RECARGA DE EXTINTOR CO2 X 20 LBS	Und	1
6	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN X 2,5 GAL	Und	1
7	EXTINTOR ABC X 5 LBS NUEVO	Und	1
8	EXTINTOR ABC X 10 LBS NUEVO	Und	1
9	EXTINTOR ABC X 20 LBS NUEVO	Und	1
10	EXTINTOR CO2 X 10 LBS NUEVO	Und	1
11	EXTINTOR CO2 X 20 LBS NUEVO	Und	1
12	EXTINTOR DE AGUA A PRESIÓN 2,5 GAL. NUEVO	Und	1
13	SEÑALETICA PARA EXTINTOR (ABC, CO2, AGUA A PRESIÓN). Material polipropileno a color y adhesivo para instalación. Medidas 25x22cms	Und	1
14	BASE DE PISO SOPORTE PEDESTAL PARA EXTINTORES DE 10 LBS	Und	1
15	BASE DE PISO SOPORTE PEDESTAL PARA EXTINTORES DE 20 LBS	Und	1
16	SOPORTES METÁLICO PARA PARED	Und	1
17	CINTA ADHESIVA AMARILLA PARA DELIMITAR 2" X 30 METROS	Und	1
18	CINTA ADHESIVA ROJA PARA DELIMITAR 2" X 30 METROS	Und	1

NOTA 1: El sistema de contratación se hace bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, por lo cual las cantidades dependerán del presupuesto y las necesidades del suministro.

QUINTA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el desarrollo y cumplimiento total a entera satisfacción del objeto contractual utilizando sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa suficiente, comprometiéndose a ejecutarlo Cumpliendo con las condiciones y especificaciones técnicas descritas, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos, anexos e invitación.
2. Entregar el suministro detallado en la presente invitación debidamente instalados, (cuando sea necesario y/o requerido por el supervisor), en el lugar indicado, conforme las cantidades y especificaciones técnicas definidas, entre ellas el certificado de vigencia.
3. Durante el proceso de suministro recarga y mantenimiento, el futuro contratista deberá recoger, devolver e instalar los extintores en cada uno de los puntos señalados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, en todo caso las obligaciones se deberán ejecutar dentro del perímetro urbano del municipio de Popayán.
4. Durante el retiro de los extintores para su recarga y/o mantenimiento, el contratista deberá garantizar la instalación de forma inmediata de un equipo de reemplazo en el mismo lugar, que indique el supervisor del contrato, a fin de no interrumpir las condiciones de seguridad y prevenir algún tipo de riesgos.
5. Los suministros requeridos en los ítems 7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18, deberán ser completamente nuevos y de excelente calidad.
6. Garantizar y certificar que los extintores remanufacturados se encuentren en óptimas condiciones de operatividad durante un (1) año.
7. Anexar y presentar al momento de la entrega y recarga de los extintores el certificado vigente de calidad y los demás que sean necesarios para su correcta identificación.
8. Asegurarse de que cada extintor (objeto de suministro, mantenimiento y recarga) porte una etiqueta o calcomanía que incluya, como mínimo, la siguiente información: clase de químico o agente extintor, instrucciones de uso correcto, clase de incendio en que puede usarse, fecha de recarga, fecha de vencimiento (mínimo un (1) año) o nueva recarga y los demás que se consideren necesarios para su correcta identificación y manejo.
9. Garantizar que el lugar donde se instale o se efectúe la recarga de cada extintor permanezca en adecuadas condiciones de operatividad, así como de orden, limpieza e higiene.
10. Aceptar las devoluciones de los productos que no cumplan con las especificaciones técnicas o las condiciones mínimas sanitarias, de higiene y salubridad de la orden de suministro, y reemplazarlos (dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes) a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno, por productos que reúnan las características correspondientes y permitidas.
11. El futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa y logística suficiente para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, en tal sentido, deberá asumir a su costa el traslado de los equipos, traslado de personal u otro que fuese necesario, asegurando disponibilidad inmediata, oportunidad en la prestación del servicio y cumplimiento de los tiempos establecidos.

12. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
13. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos conocidos con ocasión del contrato.
14. Mantener fijo los precios presentados en la propuesta, mediante el término de ejecución del contrato.
15. Las demás que estén dentro de la órbita del objeto contractual

Nota: La entidad no tendrá en cuenta en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, y previa verificación de conveniencia y pertinencia frente a las actividades requeridas para la ejecución contractual, en razón a que la necesidad obedece a la adquisición de bienes, en ese sentido, la entidad evidenció que la naturaleza del contrato no requiere la conformación de un equipo interdisciplinario permanente dispuesto por la entidad contratante, ni contempla una cadena de subcontratación amplia o compleja que haga viable o necesaria la implementación de medidas relacionadas con la priorización de contratación de personas con discapacidad en los términos señalados por el numeral 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia, y durante la ejecución del contrato.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación la propuesta.
3. Velar porque el Municipio de Popayán, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
4. Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista sus dependientes subordinados o subcontratistas.
5. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto del Municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.
6. Las establecidas en el artículo 5, de la Ley 80 de 1993.

7. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta y mantener un archivo de las actuaciones, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
8. El contratista debe presentar informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9. Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11. Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar los trámites de revisión, validación y demás requeridos, para cancelar los servicios prestados.
3. Suministrar al contratista toda la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Efectuar el pago, conforme a lo pactado y aprobado por el supervisor, teniendo en cuenta que el ordenador del gasto podrá en algún caso modificar la planta de personal o así mismo se podrán presentar renuncias anticipadas por parte de los servidores públicos o trabajadores oficiales, disminuyendo el número de dotaciones.

OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La tipología contractual es Contrato de Suministro.

NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato se establece HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PREPUESTO, contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

DÉCIMA: FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante acta parciales, de conformidad con los elementos suministrados, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente, informe de actividades y constancia de recibo

a satisfacción de los suministros suscrita por el supervisor del contrato.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), este último si aplica.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los tributos en sus especies de impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista con la factura respectiva, en el plazo y condiciones convenidas, a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

NOTA 2: Dentro del término señalado para efectuar el pago, el municipio de Popayán - la Secretaría General, podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga la cuenta de cobro y/o factura, que presente para el pago EL CONTRATISTA.

NOTA 3. La entidad no reconocerá pagos sobre los suministros, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 4: El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

DÉCIMO PRIMERO: SUPERVISOR.

El Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del Dr. JAIR HERNÁN FLÓRES OROZCO, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo o el funcionario idóneo que Haga sus veces, que para el efecto sea designado, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; el Municipio de Popayán está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del

objeto a través de un supervisor, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes.

Nota : Teniendo en cuenta que en el pliego de condiciones se estableció como supervisor(a) del contrato, a la profesional universitaria Sandra Edith Pastrana Baos, la entidad encuentra necesario modificar la supervisión del mismo, designando al Doctor Jair Hernán Flóres Orozco, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo, o quien haga sus veces, por ser el servidor público que, de acuerdo con las funciones propias de su cargo, posee los conocimientos, la experiencia y las competencias técnicas necesarias para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, su trayectoria en temas relacionados con la gestión del riesgo, la prevención y atención de emergencias, lo convierten en la persona idónea para ejercer una supervisión eficiente, garantizando el adecuado desarrollo y ejecución.

DÉCIMO SEGUNDO: LUGAR DE EJECUCIÓN

a) El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Popayán – Cauca.

b) El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

DÉCIMO TERCERA: GARANTIAS. Las características de las garantías son las siguientes:

A. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término señalado en el cronograma del proceso y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Popayán identificado con NIT 891580006-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula pecuniaria que se le impongan.</td><td>Con una vigencia igual a duración del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Equivalente al 10 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento</td><td>Con una vigencia</td><td>Equivalente al 10</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de los bienes	igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más	%, del valor del contrato.	
	Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.	Equivalente al 5 % del valor del contrato	
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los

Característica	Condición
	integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Popayán identificada con NIT 891580006
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOTA 1: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

NOTA 2: El Contratista está obligado a restablecer el valor de todas las garantías cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMO CUARTA: CLAUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

DÉCIMO QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el contrato a celebrar se pactarán expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral y de caducidad de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. Igualmente se

pacta expresamente la cláusula de caducidad, la cual se regirá por lo dispuesto en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993.

DÉCIMO SEXTA: RELACIÓN LABORAL. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica sin subordinación con respecto al municipio de Popayán. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Municipio de Popayán.

DÉCIMO SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo el MUNICIPIO DE POPAYÁN, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

DÉCIMO OCTAVA: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO. El estudio previo, invitación pública y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado. *FIN DEL CONTRATO*